

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

San Miguel Agreda de Mocoa, septiembre de 2024

Doctor:

EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA

Secretario De Servicios Administrativos Departamental
Mocoa (P).

Cordial Saludo

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 (Estudios y documentos previos), para adelantar un proceso de selección, y la consecuente celebración del contrato que se pretende suscribir, se presenta el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La ganadería, a pesar de su importancia y del papel tan relevante como actividad económica, ha sido señalada como una de las principales causas de la transformación de los ecosistemas naturales, muchas áreas boscosas han sido modificadas a áreas de pasturas debido a su expansión.

La ganadería en Colombia toma cada vez mayor importancia para el desarrollo social y económico del país, importancia que se refleja en su alta contribución a la generación de empleo y en su aporte al PIB nacional; es una actividad generalizada y desarrollada prácticamente en todo el país, considerada como un renglón socioeconómico de gran importancia para el desarrollo del campo y que es y ha sido cuestionada fuertemente por su desempeño productivo e impacto ambiental.

El sector pecuario contribuyó con el 28,9 % del sector agropecuario (DANE, 2020). En este marco, la ganadería es una de las actividades agropecuarias de mayor importancia en Colombia, se estima que participó con el 48,7 % del PIB pecuario y generó cerca de 810.000 empleos directos y más de 1 millón de empleos indirectos.

En términos de uso del suelo, el pastoreo del ganado está ampliamente extendido en el país (34 millones de ha) y se considera uno de los principales motores de la expansión de la frontera agropecuaria. A nivel departamental, dichas áreas se concentran en Meta (12,8 %), Antioquia (10 %), Casanare (9,9 %), Santander (6 %) y Córdoba (5,2).

Según la URPA 2017, 27,16 millones de ha tienen aptitud para la ganadería de carne, con 17,9 millones de has entre aptitud alta y media para la actividad cárnica; mientras que 27,2 millones de has son aptas para la ganadería

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

de leche, de las cuales 12,2 millones de has tienen aptitud alta y media (SIPRA-UPRA, De acuerdo con FEDEGAN (2017),

Además, alrededor del 77,3 % (26 millones de has de las tierras destinadas al uso ganadero presentan algún grado de erosión. El hato ganadero colombiano en 2020 alcanzó un total de 28.245.262 cabezas, y estuvo conformado en un 20,7 % (5,8 millones de animales) por crías menores a un año, 54,2 % (15,3 millones) de hembras, en una gran proporción hembras mayores a tres años, y 25,2 % (7,1 millones) de machos, en su mayoría entre uno y dos años de edad (ICA, 2020).

Existe la tendencia a incrementar cada vez más las áreas de potreros lo cual implica seguir presionando cada vez más el recurso bosque. Los procesos de establecimiento de pasturas, se inicia con la deforestación, la quema y el establecimiento de cultivos transitorios para luego establecer pastoreo extensivo para ganado

Segun el SIPRA, Las áreas con aptitud que se pueden destinadas a la ganadería, en el departamento del Putumayo, ascienden a 357.587,9 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera:

Aptitud	Hectáreas	%
Alta	42.446,7	1,64
Media	99.534,4	3,85
Baja	215.606,8	8,34
No apta	1.678.578,4	64,94
Exclusión legal	548.466,0	21,22
TOTALES	2.584.632,3	100,0

Fuente: SIPRA - 2022

Con respecto al municipio de Orito, las áreas aptas de para desarrollar actividades ganaderas se distribuyen así:

Aptitud	Hectáreas	%
Alta	1.477,0	0,76
Media	10.983,1	5,67
Baja	32.877,2	16,98
No apta	134.895,0	69,66
Exclusión legal	13.405,1	6,92
TOTALES	193.637,3	100,0

Fuente: SIPRA - 2022

Como se puede observan en la tabla anterior, las áreas con alta aptitud para el desarrollo de la ganadería, son escasas, las demás áreas requieren un manejo especial a fin de no deteriorar los suelos.

En el municipio según AGRONET – 2022, menciona que existes 972 fincas ganaderas, con un inventario bovino de 15.116 animales.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Sin embargo, los procesos de deforestación en el municipio año tras años se incrementan, esto en busca de áreas nuevas y descansadas, y en muchos casos abandonando las zonas agotadas. En este sentido, el SINCHI, referente a la tasa media anual de praderización (tmap) sistema regional de indicadores de monitoreo ambiental de la amazonia colombiana, muestra las siguientes cifras:

Municipio	Periodo	tasa media anual de praderización (tmap) ha/año
Orito	2016 – 2018	1318.6
	2018 – 2020	4634.7

Las cifras anteriores, indican el incremento año tras años del cambio de coberturas de bosques naturales a pastos, demostrando una actividad ganadera extensiva.

Para el caso de los miembros de la Asociación de productores agropecuarios El Paraíso del Municipio de Orito, sumadas todas las fincas, cuentan con un área total de 450 hectáreas, de las cuales 322 hectáreas están destinadas a pastos limpios, es decir el 71,6% y el restante 28,4%, están destinadas a otros cultivos como plátano, yuca, bosque natural rastrojos, bosques secundarios, entre otros.

Estas cifras, indican que la explotación ganadera es extensiva, con rendimientos por debajo de los promedios nacionales, además de ser insostenibles tanto económica como ambiental. También se denota la baja transferencia de tecnologías, como son los sistemas silvopastoriles, que busca básicamente pasar de una ganadería extensiva a una intensiva.

Sin embargo, el hecho de ampliar las áreas de pasto, no garantiza la sostenibilidad económica y ambiental de la ganadería, puesto que la disponibilidad de alimentos, la presencia de plagas y enfermedades, se ven afectadas por las condiciones climáticas (fuertes lluvias y veranos intensos),

Aunado a esto, los suelos de la amazonia, son muy pobres en nutrientes, con altos contenidos de aluminio, texturas arcillosas, que impiden la infiltración adecuada, causando encharcamientos, son factores que dificultan el establecimiento y manejo de los pastos.

Es así que la capacidad de carga de unidad de gran ganado no supera a un animal por hectárea, razón por la cual se tiende a incorporar nuevas áreas para pastos.

Según la FAO, (organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación) en su artículo publicado en el año 2006 "las repercusiones del ganado en el medio ambiente", hace referencia a la degradación de las tierras, emisiones de gases que contribuyen al efecto invernadero, contaminación del agua y pérdida de la biodiversidad producidas por la ganadería. Colombia, hace su contribución al mejoramiento del medio ambiente implementando los esquemas silvopastoriles que consiste en la transformación de la ganadería actual en un sistema más sostenible, menos incompatible con la diversidad biológica y más apropiada para lograr el bienestar humano.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

La ganadería extensiva al pasar de los años en el Departamento del Putumayo, de manera puntual en el Municipio de Orito ha venido intentando ocupar un papel importante sobre el desarrollo de la economía de nuestro entorno y a la vez en el aspecto ambiental y no es precisamente de la manera más positiva, he aquí la razón de la situación por la que se está buscando alternativas de mitigación para esta práctica que no es amigable con el medio ambiente, al igual que los rendimientos en la producción no son los esperados.

De acuerdo a la información anterior se hace necesaria esta propuesta de fortalecimiento a los productores ganaderos con el fin de implementar un sistema silvopastoril acorde a las condiciones de suelo y clima de los sectores de las veredas Alto Tesalia, Brisas Rio Orito, Buenos Aires, Campo Alegre, El Paraíso, El Retiro, Ruby, Simón Bolívar, Tesalia, El Triunfo, cuyo objetivo es restablecer y mejorar las condiciones del suelo para aumentar la producción de la finca y a su vez mitigar el impacto ambiental producido por la ganadería extensiva.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de ejecutar el proyecto cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, a través de un contratista idóneo en la realización de dicha actividad, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente estudio; mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, según los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta expansión ha estado asociada con la pérdida de la sostenibilidad de los agroecosistemas. Sin embargo, cuando la ganadería es acompañada de sistemas eco-amigables como los SSP (sistemas silvopastoriles), que brindan una serie de ventajas como: producir forraje para los animales, ya sea en forma de ramoneo o como corte, mejoran las condiciones del suelo a través de las raíces y aporte de materia orgánica con la caída natural de hojas, protegen el suelo de la caída directa de las lluvias que ocasionan lavado y de la radiación solar que ocasiona resequedad, protegen al ganado de los fuertes calores y le dan mejores condiciones para que pueda pastar sin fatiga, aumentan la diversidad de especies y de insectos benéficos que ayudan a controlar los daños, diversifican la producción en la finca y disminuyen la utilización de insumos externos.

La implementación de sistemas silvopastoriles es una alternativa viable que permite mejorar la calidad de los suelos los cuales se basan en asociaciones de pastos, arbustos y árboles que contribuyen a la recuperación de las características químicas, físicas y biológicas de los suelos ofreciendo servicios ambientales como la recuperación y mejoramiento de suelos, ciclaje de agua y nutrientes, mantenimiento, conservación, recuperación de la diversidad biológica y captura de CO₂; además favorecen la economía y generan oportunidades para mejorar las relaciones sociales de producción y de desarrollo rural, ya que elevan las respuestas productivas y reproductivas de las explotaciones ganaderas. A nivel mundial la continua degradación del suelo y el crecimiento demográfico son las

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

principales causas de la futura crisis mundial, estudios realizados por el PNUMA, FAO, entre otros, indican la urgencia de utilizar estrategias que estén más acordes al equilibrio del consumo y de la naturaleza.

Es importante realizar fortalecimiento a los productores ganaderos con el fin de implementar un sistema silvopastoril acorde a las condiciones de suelo y clima de los sectores de las veredas Tesalia, Buenos Aires, Brisas Rio Orito, El Paraíso, El Retiro, Campo Alegre, Simón Bolívar, Triunfo, Alto Tesalia Y Ruby en el Municipio de Orito, ya que se tiene una perspectiva de mejorar las condiciones del medio ambiente haciendo un uso más efectivo del suelo, generando un modelo de optimización y mitigación sobre el pastoreo y producción ganadera a la comunidad aledaña.

Actualmente esta zona presenta problemas de degradación de suelo a causa de la técnica ganaderas utilizadas por los dueños de las fincas, como lo es el pastoreo intensivo, la quema excesiva de pastos y continua, con el fin de rejuvenecerlos, lo que ha permitido la disminución de la calidad biológica, química y física del suelo. Con el diseño del sistema silvopastoril se pretende además de restablecer el equilibrio ecológico, aumentar el rendimiento y la calidad del bovino en carne y leche, establecer especies vegetativas frutales, reducir los costos en fertilizantes químicos e insumos, asesorar al dueño en buenas prácticas de agroforestería, generando un beneficio económico, cultural y social para el productor y toda la comunidad. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente ha identificado la necesidad de realizar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

3.1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase)

No	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10101500	ANIMALES DE GRANJA
2	10101516	GANADO VACUNO
3	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA AGRICULTURA Y FORESTACION
4	70111709	SERVICIOS DE SIEMBRA
5	70121700	GESTIÓN GANADERA
6	70121900	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
7	70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

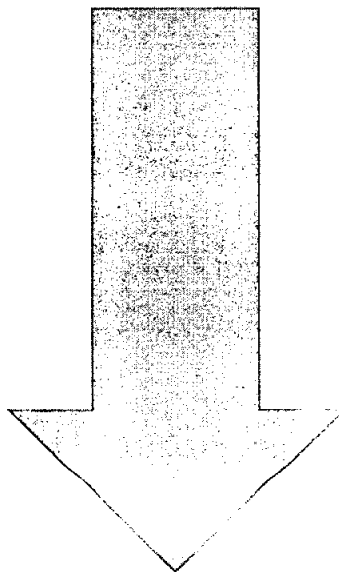
8	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
9	70141503	RODRUCCION DE HIERBA O FORRAJE
10	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL / NO CIENTIFICA
11	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
12	81141601	LOGISTICA
13	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
14	93141900	DESARROLLO RURAL
15	94131500	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES

3.1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Dentro del cumplimiento del objeto el contratista entregara los bienes y servicios con destino a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE ORITO**, ubicada en la Inspección de la Siberia, Municipio de Orito Departamento del Putumayo, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, cantidad y calidad de los bienes y servicios citados en la Ficha Técnica del siguiente numeral (2.3.)

3.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la información recopilada sobre las necesidades de la entidad y las cotizaciones de los bienes en el mercado, se ha elaborado un cuadro resumen que detalla las especificaciones técnicas y los elementos requeridos para la contratación. Este cuadro resume de manera clara y concisa las necesidades que se pretenden suplir mediante la adquisición de los bienes, asegurando que se cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad necesarios. La presentación de esta información es fundamental para tomar decisiones informadas y garantizar que los bienes adquiridos cumplan con los requisitos establecidos, contribuyendo así al cumplimiento exitoso de los objetivos de la entidad.



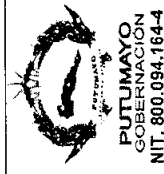
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 15/09/2015

NOMBRE DEL PROYECTO:		IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO						
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Mejorar la nutrición de los hatos guanderos de los pequeños ganaderos de la Asociación de productores agropecuarios El Paraíso del Municipio de Orito	Fortalecer los procesos de capacitación técnica para el manejo de la ganadería sostenible	Desarrollo de escuelas de campo en establecimiento y manejo de sistemas silvopastoriles - bancos de proteínas	materiales	numero	1,0	960.100	960.100	
			mano de obra calificada	numero	1,0	650.000	650.000	
			Logística	numero	1,0	1.155.000	1.155.000	
			TOTAL ACTIVIDAD				2.765.100	
			Adelantar escuela de campo para la preparación de ensilaje	materiales	numero	1,0	8.172.000	8.172.000
				mano de obra calificada	numero	1,0	650.000	650.000
				mano de obra no calificada	jornales	5,0	60.000	300.000
			Logística	numero	1,0	1.155.000	1.155.000	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Implementar sistemas productivos que garanticen la nutrición animal en los hatos ganaderos y la protección de los recursos naturales	TOTAL ACTIVIDAD						10.277.000
	Taller de capacitación en Bases técnicas para el mejoramiento genético	materiales	numero	1,0	114.000		114.000
		mano de obra calificada	numero	1,0	650.000		650.000
		Logística	numero	1,0	595.000		595.000
	TOTAL ACTIVIDAD						1.359.000
	TOTAL OBJETIVO 1						14.401.100
	Establecer bancos de forrajes a fin de incrementar la producción de biomasa forrajera (0,5 ha por beneficiario)	materiales	hectáreas	15,50	4.270.000		66.185.000
		mano de obra calificada	hectáreas	15,50	1.770.000		27.435.000
		Transporte	hectáreas	15,50	1.067.500		16.546.250
	TOTAL ACTIVIDAD						110.166.250
	Recuperar las márgenes de las fuentes hídricas en los predios de los pequeños y medianos ganaderos	mano de obra no calificada	jornales	40	60.000		2.400.000
		materiales	hectáreas	2	3.715.000		7.430.000
		Transporte	hectáreas	2	928.750		1.857.500
	TOTAL ACTIVIDAD						11.687.500,00
	TOTAL OBJETIVO 2						121.853.750,00
TOTAL							136.254.850 \$



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 15/09/2015

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:		IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
Actividad 1:		Desarrollo de escuelas de campo en establecimiento y manejo de sistemas silvopastoriles - bancos de proteínas			
Unidad de medida:		numero		cantidad	1,0
Materiales.					
Descripción	UN	CANT UNITARIA	CANT TOTAL	VR/UNIT (\$)	VRTOT (\$)
marcadores permanentes Grosor del trazo: 5mm - color negro	numero	5,0	5,0	7.000,0	35.000,0
marcadores borrales Grosor del trazo: 5mm - color negro y verde	numero	4,0	4,0	7.000,0	28.000,0
Cinta De Enmascarar 48mm X 50mts Truper	numero	2,0	2,0	22.000,0	44.000,0
Papel Bond 60 Gr 70 X 100 Cm Cantidad: 25 Pliegos	numero	1,0	1,0	26.100,0	26.100,0
Boligrafo cristal negro caja x 12 unidades	numero	3,0	3,0	15.000,0	45.000,0
Libreta ecológica argollada. Material Portada: Cartón reciclado. Color: Verde. Dimensiones: Ancho: 13,5 cm / Alto: 18 cm	numero	35,0	35,0	22.000,0	770.000,0
Fibra sintética de múltiples usos, long x 150 mts	rollo	1,0	1,0	12.000,0	12.000,0
Subtotal					960.100,0
Mano de obra calificada					
Profesional en Ing. Agroforestal o afin	numero	1,0	1,0	650.000,0	650.000,0
Subtotal					650.000,0
Logística					
Refrigerios: Contiene como mínimo una parte solida que ser empanada, sandwich, ensalada de fruta o pastel y una parte liquida como jugo de fruta en leche, café o chocolate en leche.	numero	35,0	35,0	7.000,0	245.000,0
Almuerzo: 1 porcion de Arroz, espagueti o pastas, lentejas, o frijoles, papas cocidas, 120 g cocido o a la plancha de carne de Res, jugo natural 200 ml aprox.	numero	35,0	35,0	16.000,0	560.000,0
Alquiler de auditorio incluye silla, mesas, videobeam, amplificación.	numero	1,0	1,0	350.000,0	350.000,0
Subtotal					1.155.000,0
TOTAL ACTIVIDAD					2.765.100,0
Actividad 2					
Unidad de medida:	numero		Adelantar escuela de campo para la preparación de ensilaje	cantidad	1,0



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 15/09/2015

Materiales						
Papel Bond 60 Gr 70 X 100 Cm Cantidad: 25 Pliegos	numero	1,0	1,0	28.000,0	28.000,0	
Bolsa de ensilaje; color: negro. Medidas: 60 x 120 cm. calibre 5. Paquete por 100 unidades	numero	8,0	8,0	290.000,0	2.320.000,0	
Melaza; Descripción Líquido viscoso de color café oscuro, Textura Debe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. Humedad 17.0 a 25.0, %	litro	480,0	480,0	12.000,0	5.760.000,0	
Cenizas 11.0 máximo, Grados brix 85 promedio.	galones	4,0	4,0	16.000,0	64.000,0	
Gasolina para picapasto y guadañadora					8.172.000,0	
Subtotal						
Mano de obra calificada						
Profesional en zootecnia o medico veterinario o afín	numero	1,0	1,0	650.000,0	650.000,0	
Subtotal						
Mano de obra No Calificada						
jornales	numero	5,0	5,0	60.000,0	300.000,0	
Subtotal						
Logística						
Refrigerios: Contiene como minimo una parte solida que ser empanada, sandwich, ensalada de fruta o pastel y una parte liquida como jugo de fruta en leche, café o chocolate en leche.	numero	35,0	35,0	7.000,0	245.000,0	
Almuerzo: 1 porción de Arroz, espagueti o pastas, lentejas, o frijoles, papas cocidas, 120 g cocido o a la plancha de carne de Res, jugo natural 200 ml aprox.	numero	35,0	35,0	16.000,0	560.000,0	
Alquiler de auditorio incluye silletería, mesas, videobeam, amplificación.	numero	1,0	1,0	350.000,0	350.000,0	
Subtotal						
TOTAL ACTIVIDAD						
Actividad 3;						
Unidad de medida:						
Taller de capacitación en Bases técnicas para el mejoramiento genético				cantidad	1,0	
Materiales						
marcadores permanentes Grosor del trazo: 5mm - color negro	numero	3,0	3,0	7.000,0	21.000,0	
marcadores borrales Grosor del trazo: 5mm - color negro y verde	numero	3,0	3,0	7.000,0	21.000,0	
Cinta De Enmascarar 48mm X 50mts Truper	numero	2,0	2,0	22.000,0	44.000,0	
Papel Bond 60 Gr 70 X 100 Cm Cantidad: 25 Pliegos	numero	1,0	1,0	28.000,0	28.000,0	
Subtotal						
Mano de obra calificada						
Profesional en zootecnia o medico veterinario o afín	numero	1,0	1,0	650.000,0	650.000,0	
Subtotal						
Logística						



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 15/09/2015

Refrigerios: Contiene como mínimo una parte solida que ser empanada, sandwich, ensalada de fruta o pastel y una parte liquida como jugo de fruta en leche, café o chocolate en leche.	numero	35,0	7.000,0	245.000,0
Alquiler de auditorio incluye silletería, mesas, videobeam, amplificación.	numero	1,0	350.000,0	350.000,0
Subtotal				595.000,0
TOTAL ACTIVIDAD				1.359.000,0
Actividad 4:	Establecer bancos de forrajes a fin de incrementar la producción de biomasa forrajera (0,5 ha por beneficiario)			
Unidad de medida:	hectáreas		cantidad	15,5

Materiales.

Arboles forrajeros - cachimbo - Erythrina fusca - Plántulas entre 25 -35 cm de altura, sin daños físicos y buen vigor mas reposición .	plántula	74,0	1.147,0	2.500,0	2.867.500,0
Caña panelera o forrajera - estacas de 1 mt de largo con mas de 4 yemas vivas por estaca,	estacas	3.200,0	49.600,0	500,0	24.800.000,0
Botón de oro o cratilla - Plántulas de 25 a 30 cm, sanas y vigorosas.	plántula	700,0	10.850,0	1.800,0	19.530.000,0
semilla de kudzu - Pueraria phaseoloides	kilo	0,5	7,75	220.000,0	1.705.000,0
Abono orgánico Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble /carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	Bulto	17,0	263,500	55.000,0	14.492.500,0
Cal Dolomita Composición química: Ca soluble en HCl (CaO), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %	Bulto	4,0	62,0	45.000,0	2.790.000,0
Subtotal					66.185.000,0

Mano de obra calificada

Profesional en ing. Agroforestal o agrónomo	hectáreas	1,0	15,5	1.770.000,0	27.435.000,0
Subtotal					27.435.000,0

3. Transporte

Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	hectáreas	1,0	15,5	1.067.500,0	16.546.250,0
Subtotal					16.546.250,0
TOTAL ACTIVIDAD					110.166.250,0

Actividad 5:

Recuperar las márgenes de las fuentes hídricas en los predios de los pequeños y medianos ganaderos					
Unidad de medida:	hectáreas			cantidad	2,0

Mano de obra No Calificada

Adecuación del terreno	Jornal	3,0	6,0	60.000,0	360.000,0
------------------------	--------	-----	-----	----------	-----------



<div> <div>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</div> <div>ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</div> </div>	CODIGO: FT-OC-083		
	VERSION: 01		
	FECHA: 15/09/2015		

Trazado y estacado	Jornal	2,0	4,0	60.000,0	240.000,0
Aboyado	Jornal	6,0	12,0	60.000,0	720.000,0
Siembra	Jornal	4,0	8,0	60.000,0	480.000,0
Limpías - mantenimiento	Jornal	5,0	10,0	60.000,0	600.000,0
Subtotal		20,0	40,0		2.400.000,0

Materiales

Plántulas + 10% repos. , de 25 a 30 centímetros de altura con 4 o mas hojas verdaderas, sin deformaciones y vigorosas especies recomendadas: Casco de Vaca, chiparo, Guamo Macheto, Nacedero	Plantulas	1.222,0	2.444,0	2.500,0	6.110.000,0
Abono orgánico Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	Bulto	12,0	24,0	55.000,0	1.320.000,0
Subtotal					7.430.000,0

3. Transporte

Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar u otro tipo, del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	hectáreas	1,0	2,0	928.750,0	1.857.500,0
Subtotal					1.857.500,0
TOTAL ACTIVIDAD					11.687.500,0
TOTAL ACTIVIDADES					136.254.850,0

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGISTRÁN EL CONTRATO:

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, será de **SEIS (06) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4.1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

8.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
9.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
14.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP).
16.	El equipo de trabajo del contratista deberá vincular a todos sus trabajadores a través de un contrato individual de trabajo en caso de ser necesario.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.1.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
---	--

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

2	Responder por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la realización de las actividades del objeto contractual.
4	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
5	Garantizar el desarrollo de las actividades contempladas en ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
6	Realizar los registros de las diferentes actividades, así como la entrega de elementos deben contener nombres y apellidos, número de identificación y numero de contacto legibles de los beneficiarios.
7	Garantizar la entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas exigidas acatando las recomendaciones del Supervisor y/o quien haga sus veces.
8	Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
9	velar porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
10	Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
11	Será responsabilidad del Contratista adoptar el protocolo de bioseguridad y cumplir con sus medidas, conforme las directrices emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.
12	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
14	Garantizar la seguridad del lugar donde se llevarán a cabo el desarrollo de las actividades programadas.
15	Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y/o la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del contrato.
16	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
17	Presentar informes parciales y final o cuando el supervisor del contrato los exija en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe un listado de asistentes y/o personas beneficiarias y un registro fotográfico de ello, además de otros documentos que soporten las actividades ejecutadas.
18	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar del evento y/o bajo las recomendaciones e instrucciones del supervisor, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 15/09/2015

19	Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán cumplir con la normatividad que enmarque la salubridad de los mismos.
20	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.
21	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
22	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles Territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
23	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, no será responsable por.

NOTA 3: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados

5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo de las actividades del contrato.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8	El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución contractual se realizará en el **Municipio de Orito, - Putumayo**, Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa.

5.1.1 FORMA DE PAGO.

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor del contrato, se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un informe parcial por parte del contratista para cada pago, junto con los soportes de ejecución (como el listado de asistencia de cada actividad, acta de socialización del contrato, acta de veeduría del contrato, listados de asistencia, registro fotográfico, además de los soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El último pago de diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (Facturas, listado de asistencia, registro fotográfico, actas de entrega y acta de recibo a satisfacción, y los soportes que la supervisión consideren pertinentes, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, anticipos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

5.1.2 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0301-0.2.3.01.17.02.010.1.2.3.2.01.01.005.01.02.05-1014		
CONCEPTO	Árboles cultivados por su corteza u hojas		
VALOR EN NÚMEROS	\$136.254.850,00		

No. de CDP	3889	F/Expedición	13/08/2024	Vigencia	11/11/2024
Valor	\$ 136.254.850,00M/CTE				

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental

5.1.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medioambiente y/o quien haga sus veces o el funcionario que deleguen para la supervisión .

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos Laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

5.1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde al procedimiento establecido para la modalidad de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, mediante contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la **SELECCIÓN ABREVIADA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

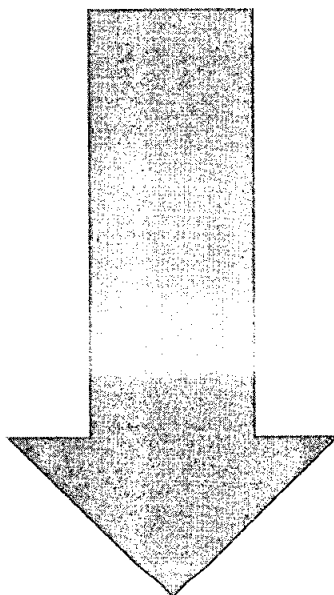
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (Documento adjunto), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio se acorde con las necesidades del mismo.

6.1.1 ESTUDIO ECONÓMICO:

Para determinar el costo de los bienes y servicios requeridos, se adelantó consultas en el mercado elevadas a prestadores de los mismos, en consecuencia, el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de tres (3) cotizaciones realizadas a las siguientes empresas:

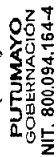
S&M INTEGRALES ZOMAC
J&K INTEGRALES SAS
FUNDACION ECOAMAZONICO;

De las cuales se obtuvo el presente cuadro de información general así:



 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT: 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Actividad 1:	S & M INTEGRALES SAS ZOMAC BIC				J&K INTEGRALES SAS				FUNDACION ECOAMAZONICO				PROMEDIOS	
	Desarrollo de escuelas de campo en establecimiento y manejo de sistemas silvopastoriles - bancos de proteínas													
Unidad de medida:	numero			cantidad	1,0									
Materiales.														
Descripción	UN	CANT UNITARIA	CANT TOTAL	VRUNIT (\$)	VRTOT (\$)	VRUNIT (\$)	VRTOT (\$)	VRUNIT (\$)	VRTOT (\$)	VRUNIT (\$)	VRTOT (\$)	VRUNIT (\$)	VRTOT (\$)	
marcadores permanentes Grosor del trazo: 5mm - color negro	numero	5,0	5,0	7.000,0	35.000,0	7.000,0	35.000,0	7.000,0	35.000,0	7.000,0	35.000,0	7.000,0	35.000,0	
marcadores borrables Grosor del trazo: 5mm - color negro y verde	numero	4,0	4,0	7.000,0	28.000,0	7.000,0	28.000,0	7.000,0	28.000,0	7.000,0	28.000,0	7.000,0	28.000,0	
Cinta De Enmascarar 48mm X 50mts Truper	numero	2,0	2,0	22.000,0	44.000,0	22.000,0	44.000,0	22.000,0	44.000,0	22.000,0	44.000,0	22.000,0	44.000,0	
Papel Bond 60 Gr 70 X 100 Cm Cantidad: 25 Pliegos	numero	1,0	1,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	26.100,0	
Boligrafo cristal negro caja x 12 unidades	numero	3,0	3,0	15.000,0	45.000,0	15.000,0	45.000,0	15.000,0	45.000,0	15.000,0	45.000,0	15.000,0	45.000,0	
Libreta ecologica argollada. Material Portada Carton reciclado. Color: Verde. Dimensiones: Ancho: 13.5 cm / Alto: 18 cm	numero	35,0	35,0	22.000,0	770.000,0	22.000,0	770.000,0	22.000,0	770.000,0	22.000,0	770.000,0	22.000,0	770.000,0	
Fibra sintetica de multiples usos. long x 150 mts	rollo	1,0	1,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	12.000,0	
Subtotal				-	960.100,0	-	960.100,0	-	960.100,0	-	960.100,0	-	960.100,0	



CODIGO: FT-OC-083

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

Mano de obra calificada									
Profesional en Ing. Agroforestal o afín	numero	1,0	1,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000
Subtotal				-	650.000,0	-	650.000,0	-	650.000
Logística									
Refrigerios: Contiene como mínimo una parte sólida que ser empanada, sándwich, ensalada de fruta o pastel y una parte líquida como jugo de fruta en leche, café o chocolate en leche.	numero	35,0	35,0	7.000,0	245.000,0	7.000,0	245.000,0	7.000	245.000
Almuerzo: 1 porción de Arroz, espagueti o pastas, lentejas, o frijoles, papas cocidas, 120 g cocido o a la plancha de carne de Res, jugo natural 200 ml aprox.	numero	35,0	35,0	16.000,0	560.000,0	16.000,0	560.000,0	16.000	560.000
Alquiler de auditorio incluye sillería, mesas, videobeam, amplificación.	numero	1,0	1,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000	350.000
Subtotal				-	1.155.000,0	-	1.155.000,0	-	1.155.000
TOTAL ACTIVIDAD				-	2.765.100,0	-	2.765.100,0	-	2.765.100
Adelantar escuela de campo para la preparación de ensilaje									
Unidad de medida:	numero			cantidad	1,0	cantidad	1,0	cantidad	1
Materiales									
Papel Bond 60 Gr 70 X 100 Cm Cantidad: 25 Plegos	numero	1,0	1,0	28.000,0	28.000,0	28.000,0	28.000,0	28.000	28.000
Bolsa de ensilaje; color: negro. Medidas: 60 x 120 cm. calibre 5. Paquete por 100 unidades	numero	8,0	8,0	290.000,0	2.320.000,0	290.000,0	2.320.000,0	290.000	2.320.000
Melaza; Descripción Líquido viscoso de color café oscuro. Textura Dabe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. Humedad 17.0 a 25.0, % Cenizas 11.0 máximo, Grados brix 85 promedio.	litro	480,0	480,0	12.000,0	5.760.000,0	12.000,0	5.760.000,0	12.000	5.760.000
Gasolina para picapasto y guadañadora	galones	4,0	4,0	16.000,0	64.000,0	16.000,0	64.000,0	16.000	64.000



PUTUMAYO
GOVERNACIÓN
NIT: 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO

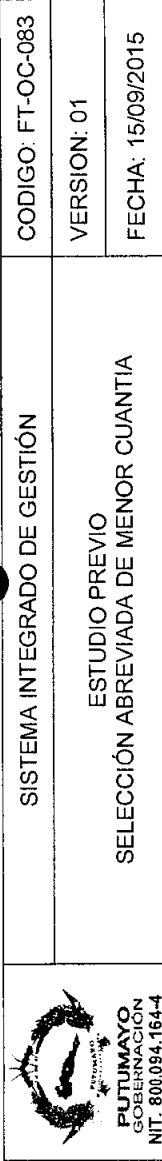
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CODIGO: FT-OC-083

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

Subtotal							8.172.000,0	-		8.172.000,0			8.172.000
Mano de obra calificada													
Profesional en zootecnia o medico veterinario o afin	numero	1,0	1,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000	650.000
Subtotal							650.000,0	-		650.000,0			650.000
Mano de obra No Calificada													
jornales	numero	5,0	5,0	60.000,0	60.000,0	60.000,0	300.000,0	60.000,0	60.000,0	300.000,0	60.000		300.000
Subtotal							300.000,0	-		300.000,0			300.000
Logistica													
Refrigerios: Contiene como minimo una parte solida que ser empanada, sandwich, ensalada de fruta o pastel y una parte liquida como jugo de fruta en leche, café o chocolate en leche.	numero	35,0	35,0	7.000,0	245.000,0	7.000,0	245.000,0	7.000,0	245.000,0	7.000			245.000
Almuerzo: 1 porcion de Arroz, espagueti o pastas, lentejas, o frijoles, papas cocidas, 120 g cocido o a la plancha de carne de Res, jugo natural 200 ml aprox.	numero	35,0	35,0	16.000,0	560.000,0	16.000,0	560.000,0	16.000,0	560.000,0	16.000			560.000
Aquiler de auditorio incluye silleria, mesas, videobeam, amplificación.	numero	1,0	1,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000			350.000
Subtotal							1.155.000,0	-	1.155.000,0				1.155.000
TOTAL ACTIVIDAD							10.277.000,0	-	10.277.000,0				10.277.000
Actividad 3:													
Taller de capacitación en Bases técnicas para el mejoramiento genético													
Unidad de medida:	numero	-	-	cantidad	1,0	cantidad	1,0	cantidad	1				
Materiales													
marcadores permanentes Grosor del trazo: 5mm - color negro	numero	3,0	3,0	7.000,0	21.000,0	7.000,0	21.000,0	7.000,0	21.000,0	7.000			21.000
marcadores borrables Grosor del trazo: 5mm - color negro y verde	numero	3,0	3,0	7.000,0	21.000,0	7.000,0	21.000,0	7.000,0	21.000,0	7.000			21.000
Cinta De Enmascarar 48mm X 50mts Truper	numero	2,0	2,0	22.000,0	44.000,0	22.000,0	44.000,0	22.000,0	44.000,0	22.000			44.000
Papel Bond 80 Gr 70 X 100 Cm Cantidad: 25 Plegos	numero	1,0	1,0	28.000,0	28.000,0	28.000,0	28.000,0	28.000,0	28.000,0	28.000			28.000



<p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.1644</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		<p>CODIGO: FT-OC-083</p>
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>		<p>VERSION: 01</p>
	<p align="center">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>		<p>FECHA: 15/09/2015</p>

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.1644</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		<p>CODIGO: FT-OC-083</p>
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>		<p>VERSION: 01</p>
	<p align="center">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>		<p>FECHA: 15/09/2015</p>

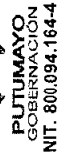
 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.1644</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		<p>CODIGO: FT-OC-083</p>
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>		<p>VERSION: 01</p>
	<p align="center">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>		<p>FECHA: 15/09/2015</p>

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.1644</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		<p>CODIGO: FT-OC-083</p>
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>		<p>VERSION: 01</p>
	<p align="center">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>		<p>FECHA: 15/09/2015</p>

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.1644</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		<p>CODIGO: FT-OC-083</p>
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>		<p>VERSION: 01</p>
	<p align="center">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>		<p>FECHA: 15/09/2015</p>

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.1644</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>		<p>CODIGO: FT-OC-083</p>
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>		<p>VERSION: 01</p>
	<p align="center">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>		<p>FECHA: 15/09/2015</p>

Subtotal				-	114.000,0	-	114.000,0	-	114.000,0			114.000
Mano de obra calificada												
Profesional en zootecnia o medico veterinario o afín	numero	1,0		650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0	650.000,0		650.000	
Subtotal				-	650.000,0	-	650.000,0	-	650.000,0		650.000	
Logística												
Refrigerios: Contiene como mínimo una parte solida que ser empanada, sandwich, ensalada de fruta o pastel y una parte liquida como jugo de fruta en leche, café o chocolate en leche.	numero	35,0	35,0	7.000,0	245.000,0	7.000,0	245.000,0	7.000,0	245.000,0	7.000	245.000	
Aquiler de auditorio incluye sillería, mesas, videobeam, amplificación.	numero	1,0	1,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000,0	350.000	350.000	
Subtotal				-	595.000,0	-	595.000,0	-	595.000,0		595.000	
TOTAL ACTIVIDAD				-	1.359.000,0	-	1.359.000,0	-	1.359.000,0		1.359.000	
Actividad 4:												
Establecer bancos de forrajes a fin de incrementar la producción de biomasa forrajera (0,5 ha por beneficiario)												
Unidad de medida:	hectáreas			cantidad	15,5	cantidad	15,5	cantidad	15,50			
Materiales.												
Arboles forrajeros - cachimbo - Erytina fusca - Plantúlas entre 25 -35 cm de altura, sin daños físicos y buen vigor mas reposición .	plántula	74,0	1.147,0	2.500,0	2.867.500,0	2.900,0	3.326.300,0	2.100,0	2.408.700,0	2.500	2.867.500	
Caña paneleroa forrajera - estiacas de 1 mt de largo con mas de 4 yemas vivas por estaca,	estiacas	3.200,0	42.600,0	500,0	24.800.000,0	600,0	29.760.000,0	400,0	19.840.000,0	500	24.800.000	
Bolón de oro o cratilya - Plántulas de 25 a 30 cm, sanas y vigorosas.	plántula	700,0	10.850,0	1.800,0	19.530.000,0	2.100,0	22.785.000,0	1.500,0	16.275.000,0	1.800	19.530.000	
semilla de kudzu - Pueraria phaseoloides	kilo	0,5	7,8	220.000,0	1.705.000,0	230.000,0	1.782.500,0	210.000,0	1.627.500,0	220.000	1.705.000	
Abono orgánico Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extralible /carbono (C) orgánico	Bulto	17,0	263,50	55.000,0	14.492.500,0	60.000,0	15.810.000,0	50.000,0	13.175.000,0	55.000	14.492.500	



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

Cal Dolomita Composición química; Ca soluble en HCl (CaO), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %

Subtotal

Mano de obra calificada

Profesional en ing. Agroforestal o agrónomo	
Subtotal	

3. Transporte

Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento

Subtotal

TOTAL ACTIVIDAD

Actividad 5:

Unidad de medida:

Mano de obra No Calificada

Adecuación del terreno

Trazado y estacado

Ahoyado

Siembra

Limpias - mantenimiento

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001

Conmutador (57+8) 42066600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 15/09/2015

Subtotal			20,0	40,0	-	2.400.000,0	-	2.400.000,0	-	2.400.000,0	2.400.000
Materiales											
Plantulas + 10% repos. , de 25 a 30 centímetros de altura con 4 o mas hojas verdaderas, sin deformaciones y vigorosas	Plantulas	1222,0	2.444,0	2.500,0	6.110.000,0	2.900,0	7.087.600,0	2.100,0	5.132.400,0	2.500	6.110.000
especies recomendadas: Casco de Vaca, chiparo, Guamo Macheto, Nacadero											
Abono orgánico Lenta cesión del Nitrogeno (N) total 12.5% Del cual: Nitrogeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble/ carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	Bulto	12,0	24,0	55.000,0	1.320.000,0	60.000,0	1.440.000,0	50.000,0	1.200.000,0	55.000	1.320.000
Subtotal				-	7.430.000,0	-	8.527.600,0	-	6.332.400,0		7.430.000
3. Transporte											
Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar u otro tipo, del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	hectareas	1,0	2,0	928.750,0	1.857.500,0	928.750,0	1.857.500,0	928.750,0	1.857.500,0	928.750	1.857.500
Subtotal				-	1.857.500,0	-	1.857.500,0	-	1.857.500,0		1.857.500
TOTAL ACTIVIDAD				-	11.687.500,0	-	12.785.100,0	-	10.589.900,0	-	11.687.500
TOTAL ACTIVIDADES				-	136.254.850,0	-	147.421.250,0	-	125.088.450,0	-	136.254.850,00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

6.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2024, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS(\$136.254.850,00) M/CTE** incluido IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

- A) Estampillas. Ordenanza Departamental 788 del 18/02/2020.
- B) IVA – 19% del valor del contrato.
- C) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

6.1.4 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de colombiana.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el oferente autorizada a todas las Entidades, personas o empresas que den una u otra forma se menciona en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1.5 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

6.2.2 PERFIL DEL PROPONENTE:

PERSONA NATURAL

El oferente deberá ser persona natural, cuya actividad comercial debe girar en torno a Servicios de **MEDICO VETERINARIO, Y/O ZOOTECNISTA, Y/O INGENIERO AGROFORESTAL**, calidad que acreditará, con la presentación del título de formación, acta de grado, copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, y antecedentes ético disciplinarios, cuando aplique, para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes

PERSONA JURIDICA:

Su objeto social, debe ser acorde con el objeto del presente proceso, en el evento en que el representante legal, no sea de profesional a fin, con el área, la oferta, debe estar avalada, por un profesional con las condiciones especificadas para el oferente de persona Juridical.

NOTA: Si el oferente es consorcio, o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas, tanto para la persona natural, como para la persona jurídica. según sea la condición de cada integrante

6.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y/o UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO y/o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse

6.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

• GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01 FECHA: 15/09/2015

• VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

• TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

6.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades con relación del presente objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades en relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta (30) meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

6.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de Evaluación

6.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

6.2.8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

6.2.8.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

6.2.8.3 OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

6.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

6.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

6.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.12. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS:

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (**REDAM**); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (**REDAM**), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numerales.

6.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.2.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

6.2.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.16 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario **"Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

7. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

7.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones y la capacidad de suministrar la cantidad que requiera la entidad de cada uno de los ítems ofertados.

7.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.3 EXPERIENCIA GENERAL:

Los oferentes deberán contar con experiencia general de un DOS (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor registrado en el RUP deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV, el contrato presentado deberá contener dentro de las actividades ejecutadas el fomento y/o fortalecimiento de producción agropecuaria y clasificado en mínimo CINCO (05) de los códigos que se exige al oferente dentro de su Registro Único de Proponentes RUP conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase) que se relaciona a continuación:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

No	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10101500	ANIMALES DE GRANJA
2	10101516	GANADO VACUNO
3	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA AGRICULTURA Y FORESTACION
4	70111709	SERVICIOS DE SIEMBRA
5	70121700	GESTIÓN GANADERA
6	70121900	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
7	70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
8	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
9	70141503	RODRUCCION DE HIERBA O FORRAJE
10	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL / NO CIENTIFICA
11	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
12	81141601	LOGISTICA
13	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
14	93141900	DESARROLLO RURAL
15	94131500	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los oferentes deberán contar con experiencia específica de UN (01) contrato ejecutado con entidad pública o privada con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor registrado en el RUP deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV, y que su objeto y/o actividades a desarrollar guarde relación con la producción agropecuaria, en donde se haya brindado asistencia técnica profesional para productores de ganadería y clasificado en mínimo SIETE (7) de los códigos que se exige al oferente dentro de su Registro Único de Proponentes RUP conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase) que se relaciona a continuación:

No	CÓDIGO	PRODUCTO
1	10101500	ANIMALES DE GRANJA
2	10101516	GANADO VACUNO
3	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA AGRICULTURA Y FORESTACION
4	70111709	SERVICIOS DE SIEMBRA
5	70121700	GESTIÓN GANADERA
6	70121900	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
7	70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
8	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
9	70141503	RODRUCCION DE HIERBA O FORRAJE
10	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL / NO CIENTIFICA
11	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
12	81141601	LOGISTICA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

13	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
14	93141900	DESARROLLO RURAL
15	94131500	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTALES

7.4 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El contrato con el cual se pretenda cumplir la experiencia general no puede ser el mismo con el que se acredite la experiencia específica y viceversa.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Acta de liquidación y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla:

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

Año	Valor SMMLV
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensiones) • Carta de compromiso
--	---

PROFESIONAL DOS (2)	
Nivel de Educación.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional, MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA
Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> • Uno (01)
Experiencia Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • DIEZ (10) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar y Acreditar, Un (01) Contrato ejecutado que contenga actividades de Asistencia Técnica.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada. • Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • Registro único tributario - RUT • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado). • Tarjeta profesional y antecedentes profesionales • Certificaciones de experiencia. • Antecedentes y requerimientos judiciales - Actualizado • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes fiscales • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC • Certificado REDAM- Deudores Morosos Alimentarios • Certificado inhabilidades e incompatibilidades • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes-Ley1918 del 2019, Decreto 753 del 2019 • Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensiones) • Carta de compromiso

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

7.5.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se deben presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Nombre del contratante e información de contacto.

Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y específica del proponente.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentra traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

NOTA: Las fechas con las que se pretenda soportar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo no pueden traslaparse.

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2019 con corte al día 31 de diciembre. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mismas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Entidad identificó las empresas que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3. ESTUDIO DE LA OFERTA, las empresas que pueden suministrar el servicio requerido por la Entidad se encuentran con el código A0161 Actividades de apoyo a la agricultura en el sistema de información y reporte empresarial -SIREM la información de 14 empresas.

La información obtenida en las dos fuentes de información, se consolida en el cuadro denominado "INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA".

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Índice de Liquidez: IDL, activo corriente/pasivo corriente

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de endeudamiento: NDE, Pasivo total/Activo total.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2023

RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ANDRES BERMUDEZ Y CIA SCA	3,28	0,3	Indeterminado	0,1	0
SAN JOSE S.M. Y CIA. C.S.A	13,09	0,11	4,66	0,3	0,4
CONSORCIO COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA COCO LTDA	0,83	0,2	Indeterminado	0	0
DOBLADO E HIJOS SAS -EN REORGANIZACION	19,34	0,3	45,44	0	0
INVERSIONES J5 & CIA EN C.A	1,41	0,11	Indeterminado	0,2	0,1
SERVICIOS AGRICOLAS JB SAS	19,18	0,2	108,39	0,2	0,6
FRIGORIFICO GALAPA LTDA	8,46	0,12	Indeterminado	0,3	0,1
AG VETERINARIA TUNJUELITO	15,43	0,6	15,02	0,1	0,1
REFORESTADORA DAGES SAS	0,36	0,1	Indeterminado	0	0
INVERSIONES MORCOTE SAS	0,55	0,15	Indeterminado	0,1	0
IRRAGACIONES LTDA	1,47	0,15	2,85	1,3	0,1
MARKETING VALLAS SAS	6,49	0,7	Indeterminado	0,2	0,2
ABSTRAER ESTRATEGIAS SAS	38,06	0,3	0,62	0,2	0,1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

INVERSIONES VILNA SAS	12,96	0,8	2,12	0,3	0,14
PROMEDIO	10,065	0,29	12,79	0,23	0,13
MEDIANA	10,1	0,29	12,8	0,23	0,13

Fuente: Información financiera tomada del RUES.

<https://www.rues.org.co/Expediente>

Fecha de consulta: 04 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la anterior información financiera y organizacional de las empresas del sector, se proceden a utilizar EL PROMEDIO Y LA MEDIANA, como medidas estadísticas para determinar el valor a solicitar para cada uno de los indicadores, para el presente proceso contractual, quedando de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO REQUISITO	DE	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO		ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	MAYOR O IGUAL A 10,1
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,29
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.	MAYOR O IGUAL A 12,8

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a **10,1**. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a **0,29**. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor que 50%, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses, expresado en número de veces.}$$

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a **12.8**. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

9.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,13

f) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a **0,23**.

g) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a **0,13**.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Rentabilidad del patrimonio

$(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})$

$(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})$

Rentabilidad del activo

$(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})$

$(\text{Activo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})$

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

10.1. VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

10.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será rechazada.

10.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

A su turno, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que versa sobre el ofrecimiento más favorable, establece que este se debe determinar teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección, y además que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de suministro bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras, organizacionales y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, ésta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de condiciones. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Gobernación del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

10.5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones definitivo.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	400
2	FACTOR CALIDAD	400
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	200
TOTAL		1000

11.1 FACTOR ECONOMICO:

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente y en medio magnético (formato Excel), Nota: si hay diferencias entre la oferta económica escrita y en el medio magnético, se tendrá como válidos los consignados en la oferta escrita.

La oferta económica será presentada en pesos, IVA incluido, por el valor total del ítem a ofertar.

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

Los valores serán presentados en números enteros, en ningún caso se presentarán propuestas con valores decimales.

La Gobernación del Putumayo a partir del valor de las Ofertas habilitadas debe asignar un máximo de **400 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija al día siguiente hábil a la fecha de cierre y recepción de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

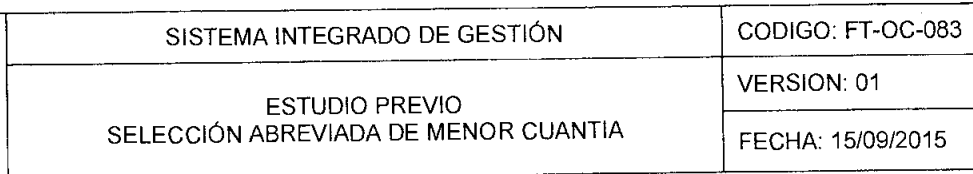
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL



Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO}_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n$$

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

i = Número de oferta.

(IV) MENOR VALOR

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Computar: 05 573 41 42 66 60 05 3 16 35 196 - Fax: 05 573 41 42 66 60 05 3 16 35 196

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

aplicación de este método La Gobernación del Putumayo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por la Gobernación del Putumayo, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivaran alguna modificación realizada. Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

11.2 FACTOR CALIDAD (400 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 400 puntos y se calculara con base en los siguientes criterios: Experiencia adicional del equipo de trabajo, toda vez que la experiencia del proponente garantiza una ejecución de calidad y en la entrega oportuna de los bienes y servicios adquiridos del presente contrato.

Al proponente que ocupe el primer lugar, en experiencia adicional del equipo de trabajo se otorgará 400 puntos.

Al proponente que ocupe el segundo lugar, en experiencia adicional del equipo de trabajo se otorgará 300 puntos.

Al que ocupe el tercero se le asignaran 200 puntos.

Al que ocupe el cuarto 100 puntos

Al que ocupe el quinto lugar serán asignados cero (0) puntos.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
------	--------	---------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

1	ADICIONALES AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
1.1	PROFESIONAL CALIFICADO EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA	400
TOTAL		400

NOTA: La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos; con el fin de obtener el puntaje.

11.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o contrato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o contrato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o contrato nacional	80
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

ITEM	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta noventa (90) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianos relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

11.4 PARTICIPACION DE MIPYMES (0.50%)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, otorgará cero cinco por ciento (0.5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

11.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) *deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)*"

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

12 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020, previstos en el artículo 35 los criterios de desempates previstos en la Ley son los siguientes: (...) *el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.(...)*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypimes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Y las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

Para las Mypimes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mypime que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

13. GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud que el presupuesto asignado al presente proceso es inferior a U\$125.000.00, la entidad podrá recibir solicitudes para limitar el proceso a las Mipymes.

Por lo anterior, las Mipymes interesadas en la limitación de la convocatoria, deberá presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SOLICITANDO ÉSTE BENEFICIO, dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, y hasta 1 día hábil antes de la apertura del proceso, esta debe estar debidamente firmada y con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se entenderán como NO PRESENTADA.

Esta manifestación debe ir acompañada de:

- Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro Mercantil (persona Natural) con el fin de constatar que la empresa ha sido constituida en un término superior a un (1) año y su objeto social está directamente relacionado con el proceso.
- Certificado expedido por CONTADOR PÚBLICO o REVISOR FISCAL en el cual acredite la condición de Mipyme y el tamaño empresarial.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y el certificado de antecedentes fiscales de la Junta Central de Contadores.

Si la entidad recibe como mínimo tres (3) manifestaciones de MIPYMES y se haya acreditado los requisitos mínimos exigidos anteriormente, la convocatoria, se limitará a éstas, en caso de que el número de manifestaciones recibidas, no sea suficiente, o no cumplan con lo exigido, la convocatoria será ABIERTA.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

16. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

16.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada en original por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia y esta no se presente durante el traslado del informe de evaluación.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	FECHA: 15/09/2015

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
11. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
12. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
17. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en el presente pliego de condiciones.
18. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
19. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
20. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
21. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
22. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
23. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
24. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
25. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
26. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación, es decir, se presente en forma parcial
27. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

28. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).

29. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

18. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato, reglamentadas mediante **Decreto 788 del 18/02/2020**. *"Por medio del cual se modifica el artículo 296 de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo"*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los actos, y Contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del Departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

"Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental".

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

19. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

21. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

22. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

23. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos9 , el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala	mínimo		
Liechtenstein Suiza	10 días	10 días	10 días

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 01
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		FECHA: 15/09/2015

Unión Europea	30 días	10 días	10 días
---------------	---------	---------	---------

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$834.618.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$208.654.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$918.079.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP
	Perú	N/A	Bienes y servicios \$396.443.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	N/A
	México	N/A	Bienes y servicios \$208.654.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$836.008.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Bienes y servicios \$209.002.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$788.071.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Bienes y servicios \$512.246.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Bienes y servicios \$866.878.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios* \$78.920 USD Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD Servicios de construcción* \$12'627.266 USD
El Salvador Guatemala Honduras Triángulo Norte	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
Unión Europea	Bienes y servicios \$777.100.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Bienes y servicios \$505.115.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP	Bienes y servicios \$777.100.000 COP Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establecen plazos mínimos, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas igual a cinco (5) días calendario dado las características técnicas uniformes de los bienes adquirir.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$560.408.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios: \$1.021.549.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	SI
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	Bienes y servicios: \$560.408.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios: \$560.408.000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO

24 RECOMENDACIÓN:

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-083
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

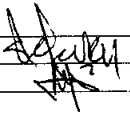
25 ANEXO:

Anexo A: Matriz de riesgo.

Atentamente:

RESPONSABLE DE LA SECRETARIA DE ORIGEN

CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

Elaboró C.J:	Stefani Rodríguez	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó C.J:	James Meza	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de Apoyo Jurídico	